Escuela Judicial

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14 / 2010
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

Asunción, 14 de julio de 2010

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N°14/2010 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 189.809**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, nivel de gastos 540, y con fuentes de financiamientos F.F. 10 – Recursos del Tesoro y F.F. 30 - Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

c) **Publicación:**

- En el SIPC 10/06/2010 – ID N°189.809
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono
1838125	JULIO CESAR MALDONADO UGARTE	021 681928
80007525	MASTER SOFT	615688/981404703
80020026	SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES SA (SITESA)	615301/2
80030218	DATA LAB SA	209 126
80013316	OFFICE COMPU SA	206176/0983-727543

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y C.P. Melanio Maciel.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello
Director Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Blas Garay N°489 c/ México, en fecha 18 de junio de 2010; siendo las 09:30 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

N°	Nombre de la Empresa	Monto Total (Números y Letras)
1	APOLO 11 S.R.L.	Gs. 91.512.149 (Guaraníes noventa y un millones quinientos doce mil ciento cuarenta y nueve).
2	GRUPO NOVENO S.A.	Gs. 98.545.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil).
3	TES INGENIERÍA	Gs. 102.200.000.- (Guaraníes ciento dos millones doscientos mil).
4	MAC BAT	Gs. 112.445.000.- (Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil).
5	BIOS INFORMÁTICA	Gs. 119.790.000.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones setecientos noventa mil).

Conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 la convocante podrá subsanar errores aritméticos en las ofertas presentadas por los oferentes; en tal sentido el Comité de Evaluación ha constatado que la oferta presentada por la empresa Apolo 11 S.R.L. contiene errores en la sumatoria total de los productos ofertados, por lo tanto el monto correcto asciende a Gs. 92.043.221.- (Guaraníes noventa y dos millones cuarenta y tres mil doscientos veinte y uno).

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

1- "APOLO 11 S.R.L." con un monto de Gs.92.043.221.- (Guaraníes noventa y dos millones cuarenta y tres mil doscientos veinte y uno).

2- "GRUPO NOVENO S.A." con un monto de Gs.98.545.000 (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil).

3- "TES INGENIERÍA" con un monto de Gs.102.200.000.- (Guaraníes ciento dos millones doscientos mil).

4- "MAC BAT" con un monto de Gs. 112.445.000.- (Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil).

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

5- "BIOS INFORMÁTICA" con un monto de Gs. 119.790.000.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones setecientos noventa mil).

b) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	APOLO 11 S.R.L.	GRUPO NOVENO S.A.	TES INGENIERÍA	MAC BAT	BIOS INFORMÁTICA
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la firma "APOLO 11 S.R.L.", ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañada de la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma "APOLO 11 S.R.L." por presentar ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por un monto de Gs.92.043.221.- (Guaraníes noventa y dos millones cuarenta y tres mil doscientos veinte y uno).

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA